



Portuaria Cabo Froward S.A.

GERENCIA 0014/2023

Valparaíso, 15 de mayo de 2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.

Ref.: HECHO ESENCIAL
Inscripción Registro de Valores N° 514

Señora Presidenta:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito por el Gerente, Representante Legal.

Sin más, les saluda muy atentamente,

POR TUARIA CABO FROWARD S.A.


GONZALO ROJAS SALCEDO
Gerente, Representante Legal
POR TUARIA CABO FROWARD S.A.

GR/MZ/jsp
Adj: lo indicado
cc. Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
 Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
 Archivo

HECHO ESENCIAL

IDENTIFICACION DEL EMISOR:

Inscripción en el Registro de Valores N°	514
CIU	810
R.U.T.	96.723.320-K
Razón Social	Portuaria Cabo Froward S.A.
Domicilio Legal y Administrativo	Urriola 87, piso 3
Teléfono	(32) 2556390
Casilla	1060
Ciudad	Valparaíso
Región	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

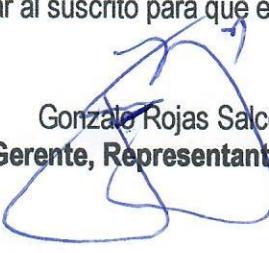
HECHO ESENCIAL

En sesión de Directorio, celebrada el día de hoy, se acordó por unanimidad convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el 2 de junio de 2023, a las 10:30 en calle Urriola N° 87, piso 4, Valparaíso, a objeto de que los accionistas conozcan y se pronuncien sobre las siguientes materias:

1. La cancelación voluntaria de la inscripción de Portuaria Cabo Froward S.A. y de sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") y en las bolsas de valores de Chile. Ello por no reunirse los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas y en el artículo 5º de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores. De aprobarse lo anterior, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 6º, y, del artículo 69, inciso 4, N° 7, en ambos casos de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas.
2. Modificar el artículo 33º de los estatutos sociales, a efectos de permitir, en las juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas, la utilización de medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentran físicamente presentes.
3. Modificar el artículo 35º de los estatutos sociales, a objeto de eliminar la necesidad de enviar una citación por correo a los accionistas, informando acerca de la celebración de juntas de accionistas.
4. Adoptar todos los acuerdos que fuesen necesarios para cumplir y llevar a efecto debidamente las resoluciones relacionadas con los números anteriores.

Para más información, el aviso de citación de esta junta será publicado los días 18, 19 y 22 de mayo del presente año, en el diario El Líbero.

Finalmente, el Directorio acordó facultar al suscrito para que efectúe las comunicaciones pertinentes.


Gonzalo Rojas Salcedo
Gerente, Representante Legal

Valparaíso, 15 de mayo de 2023